



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE
identificada(o) con DNI N° _____ o Carnet de Extranjería
N° 24714362, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en
_____ o Título de Licenciado(a) en Educación
EDUCACIÓN FÍSICA con número de registro
_____ en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación)
o Título de Licenciado en
_____ registrado en la SUNEDU y contar con
Grado Académico (más alto) de PROFESOR registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el
reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de
Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la
comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en
alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en
las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación
establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de
sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores
Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con
medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a
tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo
con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función
docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo
vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la
jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo
Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con
resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en
el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad
otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras
de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad
del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente
en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo
51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370028 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2021 10:53:44-0500

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Puerto Maldonado los 14 días del mes de Julio del 2023

(Firma)

Nombre: AUGUSTO EUTENEUZ QUISPÉ

DNI/Carné de extranjería: 24714362.



(Impresión digital del índice derecho)



JORNADA LABORAL - 2023 -I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Augusto Gutierrez Quispe

CONDICIÓN LABORAL: Contratado (*TC)

CARGO ACTUAL: Docente estable.

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS										TOTAL	
	Sesión de Aprendizaje (0hrs)	Total Hrs. Lectivas (0Hrs)	Tutoría (2 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (4 Hrs)	Trabajo Administ. (0 hrs.)	Coord. Gral. (0 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (4 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)		Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)
MAÑANA	Lunes													0
	Martes													0
	Miércoles													0
	Jueves				8:00-12:00									0
	Viernes							8:00-12:00			8:00-12:00			0
	Sub Total	0	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12
TARDE	Lunes	5:40-7:20	2											0
		7:50-9:30	2											0
	Martes	4:00-5:15										5:40-7:40		2
		7:00-8:15			2									2
		8:15-9:30	2											0
	Miércoles	5:40-7:20	2											0
										7:30-9:30				2
	Jueves	4:00-5:40	2											0
		5:40-7:20	2											0
		7:50-9:30	2											0
	Viernes	4:00-5:40	2											0
		5:40-7:20	2											0
	Sub Total	20	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	28
	TOTAL	20	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	40



Prof. Augusto Gutiérrez Quispe
 FORMADOR DOCENTE
 IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

**Formador: Augusto
Gutierrez Quispe**

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00		Pract Pre Profesional V		Did Gral de la Ed Física	Arte, Creativ Apzje
05:40	05:15		FÍSICA - IX		FÍSICA - III	FÍSICA - I
05:40	05:15	Arte, Creatividad y Apzje		Práctica e Investigación	Pract Pre Profesional V	Práctica e Invest
07:20	06:30	FÍSICA - III		FÍSICA - I	FÍSICA - IX	FÍSICA - I
20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Pract Pre Profesional V	TUTORÍA		Práctica e Investigación	
09:30	08:15	FÍSICA - IX	Física - I		FÍSICA - I	
	08:15		Did Gral de la Ed Física			
	09:30		FÍSICA - III			

JORNADA LABORAL 2023 - II



APELLIDOS Y NOMBRES DEL FORMADOR: AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

CARGO ACTUAL: FORMADOR DOCENTE

CONDICION LABORAL: CONTRATADO

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS									TOTAL	
	Sesión de Apzje	Monitoreo y superv	Total Horas Lect.	Trab Adm. (Hrs)	Plan. Ev Curric (6 Hrs)	Coord Gral. (Hrs)	Jomad Pedag. (4 Hrs)	Elab mat. Edu (Hrs)	Tall Lic Acred (4Hrs)	Elab. Mater (4 Hrs)	Activ Inv. (2Hrs)	Ases Tesis		Total Hs N. Lec
Mañana	Lunes										8.00 - 12.00		4	
	Martes				8.00 - 12.00								4	
	Miércoles				8.00-10.00						10:00-12:00		4	
	Jueves						8.00 - 12.00						4	
	Viernes								8.00 - 12.00				4	
	Sub Total	0	0	0	0	6	0	4	0	4	4	2	0	20
Tarde	Lunes	4:00-5:40		2									2	
		5:40-7:20											0	
		7:50-9:30		2									2	
	Martes	4:00-5:15		2									2	
		5:15-6:30											0	
		7:50-8:15		2									2	
	Miércoles	8:15-9:30		2									2	
		4:00-5:40		2									2	
		5:40-7:20											0	
	Jueves	7:50-9:30		2									2	
		4:00-5:40											0	
		5:40 a 7:20											0	
	Viernes	7:50-9:30		2									2	
		5:40 a 7:20		2									2	
				2									2	
Sub Total			20									20		

40 HORAS


 Prof. Augusto Gutiérrez Quispe
 FORMADOR DOCENTE
 IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00	Plan, Medi y Eval Apzje I	Pract Pre Profesional VI	Pract Pre Profesional VI		Plan, Medi y Eval Apzje I
05:40	05:15	FÍSICA - II	FÍSICA - X	FÍSICA - X		FÍSICA - II
05:40	05:15					
07:20	06:30					
7:20/ 7:50	6:30/ 7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Pract Pre Profesional VI	TUTORÍA	Plan, Medi y Eval Apzje I	Practica e Investigación II	Practica e Investigación II
09:30	08:15	FÍSICA - X	FÍSICA II	FÍSICA - II	FÍSICA - II	FÍSICA - II
	08:15		Practica e Investigación II			
	09:30		FÍSICA - II			



Nº 46253

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación.

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

A Don _____ **AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE** _____

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL DE ACOMAYO**
PROMOCION 1998

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en _____ **cusco** _____ a los **01** _____ del mes de **SETIEMBRE** _____ de **1999** _____



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
INTERESADO



REGISTRO	
N° de Folio:	50 - 51
N° de Registro de Título:	127
Fecha:	15 de febrero de 2010



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación del Cusco.

El Presente TITULO otorgado a Don Augusto
Gutierrez Quijpe

Nacido en Sicuani Canchis Cusco.
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 27 de Mayo de 1976. L.E. 24714362.

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 06837-P-DRE. de conformidad con la R.D. N° 2412



TECNICO

Mary Elizabeth Ortiz Flores
Técnica Administrativa E



JEFE

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Juan Cupertino Vargas Castilla
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO E



Resolución Directoral Regional N° 02714-2023

MADRE DE DIOS, 27 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° ACTA DE ADJUDICACIÓN, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 24714362
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 27/05/1976
CODIGO MODULAR : 1024714362
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT ; 579051AGQI56
CUISSP : F.AFIL : 2/08/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR N° 06837-P-DRE.
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : CC1Y3340451C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 73
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1056-2023-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD
ARS/DGI
MEAT/DGA
CGLD/DOAJ
UECM/J-UPER
CMJF/ENC-NEXUS



Transcribe a Un. Para su Conocimiento
y Finos Consecuentes. Atentamente
Marta Antonieta Chuqui Flores
Especialista Administrativa
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DUCIMRE MDD



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 003806 -2023

MADRE DE DIOS, **04 AGO 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO

en plaza vacante docente del Instituto

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : D N I N° 24714362
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 27/05/1976
CODIGO MODULAR : 1024714362
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT : 579051AGQIS6
CUISSP : F.AFIL : 2/08/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA CON REG. 06837-P-DRE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C128Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY, Expediente N°-MEORANADO N° 879-2023-GOREMAD/DRE, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012779-2023 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA : 01/08/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/OAJ
RQLE/J-UPER
Téc. Adm. III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento

y para sus fines correspondientes. Atentamente

[Handwritten Signature]
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
RANITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 00494 -2022

MADRE DE DIOS, **26 ENE. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 24714362
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 27/05/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUSSPP : 579051AGQIS6
FECHA DE AFILIACION : 2/08/2002
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA REG. N° 06837-P-DRE.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 52001 SANTA ROSA
CÓDIGO DE PLAZA : 1104114326 Y9
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VELASQUEZ CARDOZO, SARA BEATRIZ, Resolución N° 02755-2021
CARGA HORARIA : 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 565-2022 N° DE FOLIOS: 32
REFERENCIA : MEMORANDO N° 00091-2022-GOREMAD/DRE.MDD.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
RCOA/OAJ
UECM/J-UPER
CMG/Tec. NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Mi. Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 000677 *-2021*

MADRE DE DIOS,

29 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ORIGINAL FIRMADO

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

[Firma manuscrita]



- 1.1. DATOS PERSONALES:**
- APELLIDOS Y NOMBRES : GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 24714362
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 27/05/1976
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUSSPP : 579051AGQIS6
 FECHA DE AFILIACION : 2/08/2002
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA REG. N° 06837-P-DRE.
- 1.2. DATOS DE LA PLAZA:**
- NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA
 CÓDIGO DE PLAZA : CC1Y32502423
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .
 CARGA HORARIA : 3 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 21 HRS EDUCACION FISICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC
- 1.3. DATOS DEL CONTRATO:**
- N° DE EXPEDIENTE : 327-2021 N° DE FOLIOS: 13
 REFERENCIA : OFICIO N° 027-2021/IEBR "SR"/VAPM/ODEC/DRE/UGEL-TAMB.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 26 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
 OAA/DGI
 ZPC/JDGA
 RCOA/OAJ
 RGNAJ-UPER
 CMG/Tec.NEXUS.



Transmite a un Para su conocimiento y Fines Consecuentes. Atentamente
 Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 001593 - 2020

MADRE DE DIOS **20 FEB. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

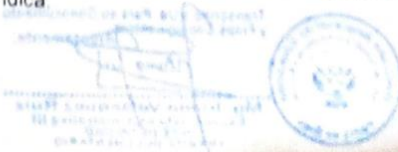
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





Resolución Directoral Regional N° 0001142 -2018

MADRE DE DIOS, **16 FEB. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 24714362
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	27/05/1976
CODIGO MODULAR	:	1024714362
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUIBSP	:	579051AGQIS6 F.AFIL : 2/08/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
Ministerio de Educación
Año de la Independencia del Perú



TRANSCRIPCIÓN

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 00615-2016

MADRE DE DIOS, 17 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión suscritos conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 24714362
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	27/05/1976
CODIGO MODULAR	:	1024714362
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP	:	579051AGQIS6 F.AFIL : 02/08/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA REG. N° 06837-P-DRE.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCACIONAL	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	SANTA CRUZ
CARGO DE PLAZA	111801448018
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	REASIGNACION POR RUPTURA DE RELACIONES HUMANAS DE VENTURA ARIZABAL, FREDY, Resolucion N° 2934-13/19/2011
ESPECIALIDADES A DICTAR	24 HRS EDUCACION FISICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	1048-2018	N° DE FOLIOS	38
REFERENCIA	MEMO N° 528-2018-GOREMADRE, 03/02/2018.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018		
NIVEL GRUPO REMUNERATIVO	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	24 hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 032-2018-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Publicas de Educacion Basica y Educacion Tecnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3º, Acreditase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ~~Agustina~~ **Nilda MARRIQUE LAUREANO**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Resolución N° 001-2018-DRM/DIR
y Firmado por el Director Regional
Atentamente,
Nilda Marrique Laureano
Lic. Nilda MARRIQUE LAUREANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"LA CANTUTA"
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Certificado

Se otorga el presente a:

GUTIERREZ QISPE AUGUSTO

Por haber culminado satisfactoriamente la Actualización Virtual en:

HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

De conformidad con la R.D 0641-2013-O-FCSYH de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta" en el marco del convenio con la Escuela de Post Grado del Perú "Albert Einstein", por 300 horas pedagógicas, realizado del 04 de Mayo del 2022 al 30 de septiembre del 2022.



<http://d9cc10611e.com/document/8/1550CW2j2w8MyW8ooSShpqST7Gee8LNuckCbAkaE/edit?uso=sharing>
LIBRO 1

Lima, 30 de septiembre del 2022.



Francisco José Olano Martínez
Dr. Francisco José Olano Martínez
Decano de la Facultad de CC.SS y
Humanidades de la UNE-La Cantuta



María Rosario Dooayre Villanueva
María Rosario Dooayre Villanueva
Presidenta EPPAE

CONSTANCIA

Se otorga a:

AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 168 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de febrero de 2020



Nº 010112048

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO, GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS: DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de agosto al 5 de octubre de 2021, con una duración de 50 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL: PARA UNA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 22 de julio al 18 de noviembre de 2019, con una duración de 100 horas.



Susana Victoria Córdova Avila
Directora
Dirección de Educación Física y Deporte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

AUGUSTO, GUTIERREZ QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de agosto al 18 de octubre de 2020, con una duración de 120 horas.




Maribel Giovana Aguilar Huaco

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ Ministerio de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a: AUGUSTO GUTIERREZ QUISPE

Por haber culminado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES
DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2019**

Desarrollado del 03 de agosto al 20 de diciembre de 2019. Con una duración de 192 horas.




Dr. Wido Willam Condori Castillo
JEFE DE PROYECTO
Universidad Nacional del Altiplano - Puno



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCION DE DERECHO DE AUTOR
CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

No. Partida Registral: 00002-2011
Asiento: 01
Fecha Presentación: 2010-12-06
Fecha de Inscrición: 2011-02-07
No. de Expediente: 002216-2010

DATOS DE LA OBRA

Título : CUADERNO DE TRABAJO DEL AREA DE EDUCACION FISICA III CICLO
PUBLICADA
Lugar de Publicación : PERU
Fecha de Publicación : 2009-04-13
Tipo : ORIGINARIA,
Páginas : 92
Número de Edición : PRIMERA
No. de Ejemplares : 30

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO Doc.de Identidad : 24714382 País de Nacimiento PERU
Domicilio : JR. GARCILAZO DE LA VEGA MZ. 4X, LT. 49, A.H. FAUSTINO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS
Fecha de Nacimiento : 1976-05-27

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres GUTIERREZ QUISPE, AUGUSTO Doc.de Identidad : 24714382
Domicilio : JR. GARCILAZO DE LA VEGA MZ. 4X, LT. 49, A.H. FAUSTINO MALDONADO, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

OBSERVACIONES GENERALES :

NINGUNA



MARTÍN MOSCOSO VILLACORTA
Director de Derecho de Autor
INDECOPI



CARLA BERNAL DIEZ CANSECO
Directora de Derecho de Autor



Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz"

"Jesucristo, Maestro y Líder"

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROMHAN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE FELICITACIÓN N°026-DRE-MD/CEP "SANTA CRUZ"-2003

PUERTO MALDONADO, 12 SEP 2003

Visto el documento en un (01) folio útil:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado y deber del Ministerio de Educación a través de sus órganos intermedios, reconocer y estimular a los Profesores y alumnos de su ámbito jurisdiccional por las acciones meritorias y sobresalientes que realizan en sus centros de trabajo, contribuyendo con su valioso esfuerzo y aporte con el desarrollo de la Educación y Cultura de la niñez y juventud del Departamento de Madre de Dios, y por ende de la Nación en su conjunto.

Que mediante la medición de los logros académicos, artísticos, culturales, valorativos y comunales, obtenidos por el Colegio Santa Cruz, durante el presente año.

Que es necesario reconocer y estimular el desempeño laboral del Personal Administrativo y Docente del Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz";

De conformidad con Visto la Ley General de Educación N° 28044, el D.S. N° 07-2001-ED, el D.S. N° 0310, la R.M. N° 168-2002-ED; y la Ley del Profesorado N° 24029, referente a la felicitación y promoción de docentes que destacaron en su labor docente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, al trabajador docente GUTIÉRREZ QUISPE, Augusto, del Colegio Estatal Parroquial "Santa Cruz", por sus participación responsable, ingeniosa e innovadora, demostrada en la semana del 35° aniversario institucional "Bodas de Coral", realizada desde del día lunes 01 al domingo 14 de septiembre del 2003, labor que ayuda a mejorar la calidad educativa del C.E.

ARTICULO SEGUNDO.- ANOTESE, como mérito en su Ficha y Legajo Personal de Escalafón; como resultado de la valoración de sus méritos individuales.

"REGISTRESE Y COMUNIQUESE"

Distribución:
Archivo,
Escalafón DRE.



FABIAN JULIAN RIOS
Director (e)

Av. 28 de Julio 7.ma. Cdra - Telf 571000 - Pto. Maldonado - Madre de Dios - Perú

E-mail: oxantacruzmd@terraemail.com

www.colegiooxantacruz.com

TRANSCRIPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003102

PUERTO MALDONADO: 22 JUN. 2015

INTERESADO

Visto: Los Cuadros de Distribución de Horas de Clases, presentado por las Direcciones de las Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, y demás documentos de las Instituciones Educativas, solicitando formalizar las horas adicionales mediante acto resolutivo, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el año lectivo 2015, en sesenta y siete (67) folios que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0556-2014-ED se aprobó la "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva", disponiendo a través de su Capítulo VII. I Organización, las responsabilidades de la Institución Educativa en la preparación del año escolar 2015, entre ellas, la elaboración del Cuadro de Distribución de horas de Clases según el Presupuesto Analítico de Personal Aprobado;

Que, mediante Resolución Secretaria General N° 02378-2014-MINEDU, de fecha 015 de Diciembre del 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2015", disponiendo en el Capítulo V Disposiciones Generales 5.2 Conformar Comisión para la formulación de los Proyectos de Cuadros de Distribución de Horas de Clases, Revisión y Validación, respectivamente;

Que, las Instituciones Educativas, presentaron los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas de clases para el Año Lectivo 2015, ante los responsables de la Unidad de Ejecutora 300: Educación Madre de Dios, para su revisión y validación según el Presupuesto Analítico de Personal Aprobado;

Que, el Plan de Estudios de cada Institución Educativa se complementa a través de la Asignación Presupuestal de la bolsa de horas, que implica dotar de horas adicionales al personal docente nombrado y/o contratado con 24 horas hasta 30 horas pedagógicas, estando comprendida en el cuadro de distribución de horas de clases para el año lectivo 2015, que es necesario reconocerles mediante acto resolutivo, por lo que mediante Memorando N° 3084-2015-GOREMAD/DRE, se dispone proyectar la Resolución respectiva;

Con el visto bueno del Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Área de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 556-2014-ED, R.M N° 451-2014-MINEDU, R. S. G N° 2378-2014-MINEDU, Ley N° 30281-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2015-GOREMAD/GR, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

